

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 233-2024/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 17 DIC 2024

#### VISTO:

El Informe N° 671-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 3513532, Reg. Exp. N° 2534946, Proveido de la Gobernación Regional de Huancavelica y el Informe N° 4063-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., Reg. Doc. N° 3512703, Reg. Exp. N° 2534946, referente a la Transferencia Financiera a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica efectuada mediante la Resolución Jefatural N° 000191-2024-SIS/J;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley Nº 31953, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el Artículo 50°, Numeral 50.1 del Decreto Legislativo Nº 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, provenientes de los Recursos del Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo a los documentos de la parte expositiva, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS, hace de conocimiento que, según el Artículo 1º de la Resolución Jefatural Nº 000191-2024-SIS/J, se aprobó la Transferencia Financiera hasta por el importe de S/ 4º043,298.00 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo Nº 1 – Transferencia Financiera – Recursos Directamente Recaudados – Calendario Diciembre 2024., para el financiamiento de las prestaciones administrativas (traslados, casas maternas y procedimientos terciarizados), en mérito a los convenios y adendas suscritos;

Que, en atención a lo descrito en el párrafo anterior, los recursos asignados deben ser incorporados al marco presupuestal del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, el mismo hasta por la suma de S/ 14,115.00 (CATORCE MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), transferencias financieras – Recursos Directamente Recaudados – Calendario Diciembre 2024, para el financiamiento de las prestaciones administrativas (traslados, casas maternas y procedimientos terciarizados), en mérito a los convenios y adendas suscritos, lo indicado será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 402: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA – (001627), por el importe de S/ 7,264.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), y en la UNIDAD EJECUTORA 406: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD HUANCAVELICA, por la suma de S/ 6,851.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por lo que, es preciso efectuar la Incorporación de Mayores Fondos en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, el mismo de acuerdo al Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución;











# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. <sup>233</sup>–2024/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 17 DIC 2024

Que, de acuerdo al Artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 000191-2024-SIS/J en la que, se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo 1º del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º .- Objeto

Autorizase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2024, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000191-2024-SIS/J, hasta por la suma de S/ 14,115.00 (CATORCE MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), transferencias financieras – Recursos Directamente Recaudados – Calendario Diciembre 2024, para el financiamiento de las prestaciones administrativas (traslados, casas maternas y procedimientos terciarizados), en mérito a los convenios y adendas suscritos, lo indicado será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 402: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA - (001627), por el importe de S/ 7,264.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), y en la UNIDAD EJECUTORA 406: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD HUANCAVELICA., por la suma de S/ 6,851.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por lo que, es preciso efectuar la Incorporación de Mayores Fondos en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, el mismo de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;

#### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



Dr. Leogeio Hunyllani Taype GOBERNADOR REGIONAL







### ANEXO 1

## PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2024

### RESOLUCION JEFATURAL Nº 191-2024-SIS/J

( Modificación de Tipo 2)

(Soles)

SECTOR

: 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA

FTE.FTO

: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO

: 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TIPO TRANSACCION / GENERICA / SUBGENERICA / SUB GENERICA DETALLE / ESPECIFICA / ESPECIFICA DETALLE	MONTO
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS	14,115
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	14,115
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	14,115
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	14,115
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	14,115
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	14,115

U.Ejec. (	Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen	CREDITO
001627	GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA	7,264
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	7,264
************************	3.999999 SIN PRODUCTO	7,264
	5.002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	7,264
	20 SALUD	7,264
	044 SALUD INDIVIDUAL	7,264
	0096 ATENCION MEDICA BASICA	7,264
*************	2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,264
001648	GOB. REG. HUANCAVELICA - RED DE SALUD HUANCAVELICA	6,851
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,851
	3.999999 SIN PRODUCTO	6,851
	5.002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	6,851
****************	20 SALUD	6,851
044 SALUD INDIVIDUAL	044 SALUD INDIVIDUAL	6,851
0096 ATENCION MEDICA BASICA		6,851
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,851
TOTAL		14,115

CPG. Wider Espinoza Ochoa

Cont. Verza Fernande Juispe
Tecnico en Pto. 1